



Factura: 001-002-000005123



20150301007P01672

NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES

EXTRACTO

Escritura N°:	20150301007P01672						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROMERO IGLESIAS LUIS CELIDONIO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0300879871	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	TRANSJATARI C.A
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CAÑAR		AZOGUES			AZOGUES		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y COMO CONSECUENCIA DE AQUELLO REFORMA DEL ESTATUTO							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) JULIA LORENA SANCHEZ CARDENAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AZOGUES

2015-03-01-07-P001672

**CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
TRANSJATARI C.A**

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Azogues, Capital de la Provincia del Cañar, en la República del Ecuador, a los catorce días del mes de julio de dos mil quince. Ante mí, Doctora Lorena Sánchez Cárdenas, Notaria Pública Séptima de este Cantón, comparecen: Por una parte, el señor **LUIS CELIDONIO ROMERO IGLESIAS**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente de la Compañía **TRANSJATARI C.A.**, portador de la cédula de ciudadanía número: CERO TRES CERO CERO OCHO SIETE NUEVE OCHO SIETE UNO, domiciliado en la parroquia Ingapirca, del cantón Cañar, de transito por esta ciudad de Azogues, ecuatoriano, mayor de edad, hábiles para obligarse y contratar, a quien en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación de conocerle doy fe; y, bien inteligenciado de la naturaleza y resultados legales de la presente escritura pública, a la cual proceden libre y voluntariamente con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar; y, con entera libertad, expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una de **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO LA REFORMA PARCIAL DEL**

ESTATUTO SOCIAL EN SU ARTICULO CUARTO DE TRANSJATARI C.A., en base a siguiente texto: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece en la realización de este acto societario el Sr. **LUIS CELIDONIO ROMERO IGLESIAS**, casado, domiciliado en Ingapirca perteneciente al cantón Cañar, ecuatoriano, en calidad de Gerente y Representante Legal de **TRANSJATARI C.A.**, debidamente autorizado por la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**, de fecha **nueve de febrero del dos mil quince**, cuyo nombramiento se agrega como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía se constituyó jurídicamente el trece de septiembre del dos mil cuatro, mediante escritura celebrada ante la Notaria Décima Primera del Cantón Cuenca, Dra. Liliana Montesinos Muñoz, y debidamente inscrita en el registro Mercantil del cantón Cañar el veinte y uno de Octubre del dos mil cuatro, bajo el número cuarenta y ocho; b) Posteriormente, el once de Marzo del dos mil cinco, mediante escritura celebrada ante el Notario Tercero del cantón Azogues, Dr. Washington Sánchez Calero y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cañar el siete de Julio del dos mil cinco, bajo el número cuarenta y uno la entidad Aumentó su Capital y Reformó Parcialmente su Estatuto; c) Por otro lado la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**, cuya copia se agrega como habilitante, de fecha nueve de Febrero del dos mil quince, autorizó a Luis Celidonio Romero Iglesias, Gerente de la entidad, realizar la escritura correspondiente que contenga **el CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL EN SU ARTICULO CUARTO DE TRANSJATARI C.A.** **TERCERA: ACTO**

SOCIETARIO.- Con lo expuesto el Gerente y Representante Legal de TRANSJATARI C.A., LUIS CELIDONIO ROMERO IGLESIAS, procede a **CAMBIAR EL OBJETO SOCIAL DE TRANSJATARI C.A. Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO A REFORMAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO EN SU ARTICULO CUARTO EN LOS TÉRMINOS CONSTANTES QUE OBRA DEL ACTA** que se inserta como habilitante, así también se declarada incorporado los artículos que constan en la resolución N. 003-RE-03-2015-ANT, de fecha nueve de Julio del dos mil quince emitido por la Agencia de Transito. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** LUIS CELIDONIO ROMERO IGLESIAS, declara bajo juramento que su representada no tiene vinculación contractual con el Estado ni con Instituciones afines y que los datos constantes en la reforma del Estatuto son exactos y verdaderos. **QUINTA.-** Agregue como habilitantes los siguientes documentos: copia del acta de la Junta General Extraordinaria, la Resolución de la Agencia de Transito; y, el nombramiento de Gerente. Inserte Usted para convalidar este acto societario. Atentamente, firma ilegible.- Doris Miranda Castro.- ABogada. Matricula cero tres- dos mil seis- diez- F.A". Así consta de la minuta que el compareciente dejan elevada a la presente escritura pública, con todo el valor legal, ratificándose en todas sus partes, para que surta los efectos legales consiguientes. **DOCUMENTOS HABILITANTES:**

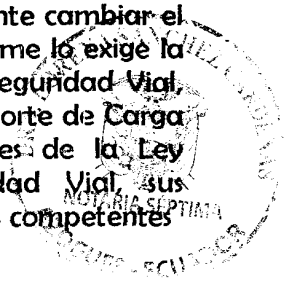
2405

TRANSJATARI C.A.

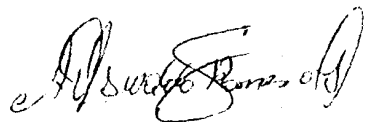
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE TRANSJATARI C.A., de fecha 9 de Febrero del 2015

En la parroquia Ingapirca, cantón y provincia del Cañar, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Febrero del dos mil quince, se reúnen los accionistas de **TRANSJATARI C.A.**, siendo las dieciséis horas, estando presente: **MARLON FERNANDO CAMPOVERDE MOSCOSO, MANUEL ANTONIO CHAVEZ ALVAREZ**, asiste su apoderado según poder general que se anexa a la presente, **WILSON ANIBAL CHAVEZ ALVAREZ, LUIS CELIDONIO ROMERO IGLESIAS, MANUEL MESIAS ROMERO IGLESIAS, ANGEL OSWALDO ROMERO LOJA, CARLOS HERNAN ROMERO LOJA, EDGAR FERNANDO SIGUENCIA SARMIENTO, LUIS ENRIQUE YAMASQUI ANGAMARCA**, cada uno propietario de catorce acciones, del valor de diez dólares cada una. Estando presente más de la mitad del capital suscrito y pagado de la Compañía que es de mil seiscientos ochenta dólares, dividido en ciento sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez dólares cada una, los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**, de conformidad con lo que ordena el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías, estando también unánimes en conocer y resolver los siguientes puntos como orden del día: **1.- CONSTATACION DEL QUORUM REGLAMENTARIO; 2.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD; 3.- COMO CONSECUENCIA DE ELLO LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO EN SU ART. 4.** En consecuencia se declara que la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA** queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que se han dado a conocer con anterioridad. Preside esta reunión el Presidente Sr. Ángel Oswaldo Romero Loja, actuando en la Secretaría el Gerente señor Luis Celidonio Romero Iglesias. El Presidente considerando que en esta sesión está presente y representado más de la mitad del capital social pagado de la Sociedad, declara formalmente instalada la Junta y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día. Seguidamente se desarrolla el mismo: **PUNTO UNO.-** El quórum reglamentario queda constituido.- **PUNTO DOS.-** Toma la palabra el Sr. Luis Celidonio Romero Iglesias y manifiesta: para que la compañía registre un mayor desenvolvimiento en sus actividades es conveniente cambiar el objeto social de la misma en cuanto a su redacción, conforme lo exige la actual Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, esto es: La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes

Dra. Lorena Sánchez Carrión
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZOGU



en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. Seguidamente se somete a votación la proposición obteniéndose la aceptación por mayoría absoluta de todos los presentes.- **PUNTO TRES.-** Como consecuencia de lo resuelto en el punto anterior por unanimidad de voluntades de todos los presentes se aprueba la reforma parcial del Estatuto de la Compañía en su artículo cuarto, que a partir de ahora dirá: **ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL:** La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la elaboración del acta, concluida la misma se da lectura y siendo las dieciocho horas con cinco minutos **ESTA ES APROBADA Y RATIFICADA**, a su vez autorizan al señor Gerente para que en su momento elabore la escritura de rigor, firmando para constancia el Presidente y el Gerente que certifica.-



Sr. Ángel Oswaldo Romero Loja
PRESIDENTE



Sr. Luis Celdonio Romero Iglesias
GERENTE- SECRETARIO





34825

RESOLUCIÓN No. 003-RE-03-2015-ANT
REFORMA DE ESTATUTOS

AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No ANT-DPCÑR-2014-1584 de fecha 19 de Mayo 2015, la Compañía de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "TRANSJATARI C.A."**" con domicilio en el cantón Cañar Provincia del Cañar ha solicitado la Reforma Parcial de Estatutos en lo que se refiere a la redacción del texto del objeto social;

Que, la Compañía de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "TRANSJATARI C.A."**" es una entidad jurídica con Personería Jurídica, mediante Resolución No. 04-C-DIC-570, de fecha 29 de Septiembre de 2004, otorgada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cañar, bajo el N.-48 de fecha 21 de octubre del 2004 y Resolución No. 003-CJ-003-2004-CNTT de fecha 27 de Abril de 2004 emitido por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre.;

Que, la Compañía de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "TRANSJATARI C.A."**" obtuvo la renovación del Permiso de Operación mediante Resolución No. 005-RPO-03-2015-ANT de fecha 26 de Mayo de 2015 el mismo que se encuentra vigente;

Que, mediante Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios accionistas de la Compañía de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "TRANSJATARI C.A."**" de fecha 09 de Febrero de 2015 aprueban la Reforma de Estatutos en lo referente a cambiar la redacción del objeto social de la compañía;

Que, el Departamento Técnico de la Unidad Administrativa del Cañar mediante informe técnico No. 193-DTCÑR-ANT-2015 de fecha 03 de Julio de 2015 recomienda favorablemente la Reforma de Estatutos de la Compañía de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "TRANSJATARI C.A."**" en lo referente a cambiar la redacción del objeto social de la compañía;

Que, el Departamento Jurídico de la Unidad Administrativa del Cañar mediante informe jurídico No. ANT-IJ-JPN-041-2015 de fecha 08 de Julio de 2015 recomienda favorablemente la Reforma de Estatuto de la Compañía de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "TRANSJATARI C.A."**" en lo referente a cambiar la redacción del objeto social de la compañía;

Que, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT de fecha 03 de Octubre de 2014 el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial delega y faculta a las Direcciones Provinciales a otorgar y suscribir la Resolución de Autorización para la Reformas de Estatuto de Transporte Terrestre de Carga Pesada, otorgar y suscribir la Resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada...;

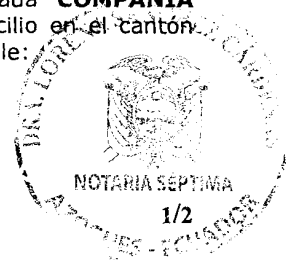
En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 31 de la Ley de Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la compañía de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "TRANSJATARI C.A."**", con domicilio en el cantón Cañar, Provincia del Cañar, Reforme su Estatuto de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMA:

Redacción Actual:



Dra. Lorena Sánchez Cardona
NOTARIA SÉPTIMA
CANTÓN AZUAGUES



Agencia
Nacional
de Tránsito



"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es el ejercicio de transporte de carga pesada, dentro de su domicilio, ocasionalmente y hacia aquellos lugares que los competentes organismos de tránsito lo autoricen, dicho ejercicio será prestado a través de vehículos adecuados para tal propósito."

Redacción Propuesta:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Redacción Final:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

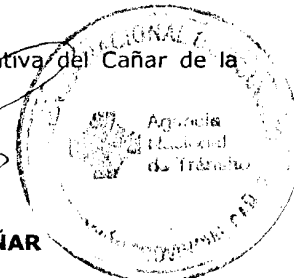
2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial;
3. Comunicar con la presente Resolución a los Organismos Competentes, para su ejecución, registro y control y a las autoridades que sean de su interés.

Dado en la ciudad de Azogues, Provincia del Cañar en la Unidad Administrativa del Cañar de la Agencia Nacional de Tránsito a los 09 días del mes Julio del año 2015.

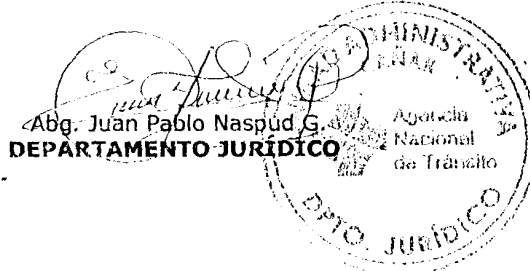


Ing. Andrés Lara Sigüenza

RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL CAÑAR



LO CERTIFICO:



RESOLUCIÓN No. 003-RE-03-2015-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "TRANSJATARI C.A."
Fecha Inicio Trám: 19-May-2015
Fecha Fin Trám: 09-Jul-2015

Ingapirca, 8 de Abril del 2013.

Sr.
Luis Celidonio Romero Iglesias
ACCIONISTA TRANSJATARI C.A.
Ciudad.

De mi consideración:

Por medio del presente le comunico que:

1.- **TRANSJATARI C.A.**, con domicilio en Ingapirca, cantón Cañar, provincia del Cañar, se constituyó mediante escritura celebrada el 13 de Septiembre del 2004, en la Notaría Décima Primera del Cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cañar, el 21 de Octubre del 2004, con el número 48; Posteriormente, Aumentó su Capital y Reformó su Estatuto Social mediante escritura celebrada el 11 de Marzo del 2005, en la Notaría Tercera del cantón Azogues, e inscrita en el Registro Mercantil de Cañar, el 7 de Julio del 2005, con el número 41.

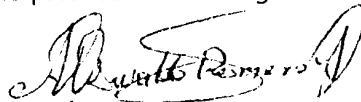
2.- En la Junta General Extraordinaria de fecha 23 de marzo del 2013, Usted **HA SIDO DESIGNADO GERENTE DE LA COMPAÑIA**, para un período de DOS AÑOS contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Cañar.

3.- En virtud de su cargo ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

4.- Al pie de esta notificación se dignará aceptar su función conforme a derecho.

Particular que informo para los fines consiguientes.

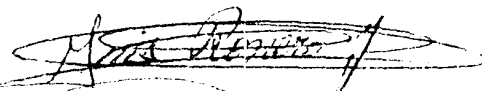
Atentamente,



Sr. Ángel Oswaldo Romero Loja
PRESIDENTE DE TRANSJATARI C.A.

YO, LUIS CELIDONIO ROMERO IGLESIAS, con cédula única N. 030087987-1, ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE TRANSJATARI C.A., JURANDO DESEMPEÑARLO FIEL Y LEGALMENTE EN BASE A LA LEY DE COMPAÑIAS, EL ESTATUTO Y LEYES AFINES.

Atentamente,



Sr. LUIS CELIDONIO ROMERO IGLESIAS
INGAPIRCA, 8 DE ABRIL DEL 2013

Queda inscrito bajo el número
.....del Registro
Mercantil
Cañar, 23 de Abril del 2013



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

EQUATORIANA***** E333313222
 CASADO DOLORES SORADA MIRANDA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 CELIDONIO ROMERO
 MARTA TELESIAS
 AZOGUES 31/01/2011
 31/01/2023
 REN 3555642

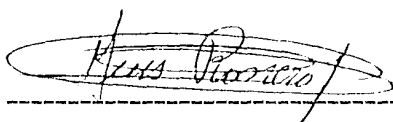
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA No. 030067987-1
 ROMERO IGLESIAS LUIS CELIDONIO
 CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR
 10 DICIEMBRE 1963
 001- 0275 00593 M
 CAÑAR/ CAÑAR
 CAÑAR 1963

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 008
 008 - 0245 0300879871
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ROMERO IGLESIAS LUIS CELIDONIO
 CAÑAR CIRCUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA INGAPIRCA
 CAÑAR 1
 CANTON PARROQUIA ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

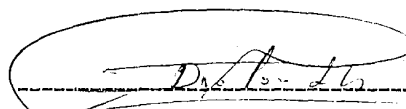
Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
 NOTARIA SEPTIMA
 CANTÓN AZOGUES



Así consta de los documentos habilitantes que se adjuntan a esta escritura. Leído íntegramente este instrumento a los comparecientes, por mí el Notario, se afirman y se ratifican en todo su contenido; para constancia de lo cual, firman conmigo el Notario en unidad de acto, quedando incorporado en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual. Doy fe.



Luis Celidonio Romero Iglesias

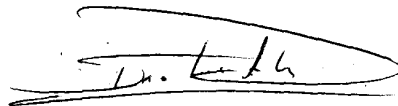


Dra. Lorena Sánchez Cárdenas
Notaria

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA Sección COPIA CERTIFICADA,
QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
CORTE PROVINCIAL DEL CAÑAR

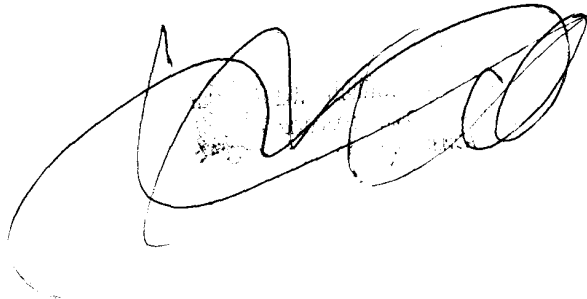


Dra. Lorena Sánchez C.
NOTARIA SÉPTIMA DE AZOGUES

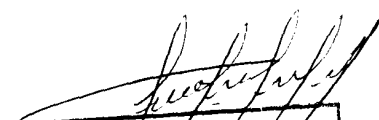
Queda inscrito bajo el número:
Sección y dos (62) del Registro
Mercantil
Cañar, 06 - Agosto / 2015...



DOY FE.- Que en fecha de hoy 16 de julio del 2015, he tomado nota al margen de la escritura matriz de constitución de compañía de la "COMPAÑÍA TRANSJATARI C.A."



Queda inscrito bajo el número:
...Seventy and two (62)... del Registro
Mercantil.
Cañar, 06 - Agosto - 2015...



AB. IRMA ESPINOZA E.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL (E)

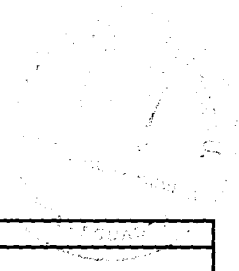


Factura: 001-100-000009910



20150101011000661

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA
RAZÓN MARGINAL N° 20150101011000661



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRANSJATARI C.A	REPRESENTADO POR	RUC	0391004838001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

RUC

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

